	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"</b>	<b>CÓDIGO: 011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 15  
(25 DE AGOSTO DE 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", INFOTEP CIENAGA.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES INFOTEP DE CIENAGA, Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política colombiana en su artículo 209 establece que "la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley".

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", de Ciénaga Magdalena es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, de conformidad con la ordenanza No. 004 de 2006.

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Artículo 2 literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que, a través de la Ley 489 de 1998 se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política.


Que el Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000.

Que la Directiva presidencial 09 de 1999, entrega lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Que el Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado que en el parágrafo del Artículo 4°

Página 1 de 5



	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones...

Que el Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005.

Que la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que a través del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"

Que el Decreto 124 del 26 de enero del 2016, que modifica parcialmente el Decreto 1081 del 2015, los Artículo 2.1.4.1, 2.1.4.2 establecen metodologías para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, Mapa de Riesgos de Corrupción, de que trata el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" y Artículo 2.1.4.3; Artículo 2.1.4.8 Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción; que la mencionada metodología define la Política de Administración de Riesgos como un subcomponente de la Estrategia de Gestión de Riesgo de Corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción, que cada entidad deberá desarrollar dentro de su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.


Que mediante Resolución Rectoral N° 095, del 8 de mayo de 2017, se adoptó el Mapa de Riesgos institucional y el Manual de Administración de riesgos.

Que mediante Resolución N° 095 de mayo del 2017, se adoptó la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García.

Que mediante Resolución N°249 de 2019, se modificó la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García.

Que mediante Resolución Rectoral N° 006 de enero 10 de 2019 se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como una herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención e investigación y sanción de los actos de corrupción y efectividad del control de gestión pública. Que el misionado documento establece la necesidad de definir, documentar, socializar y publicar una Política de administración de Riesgos.



	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

Que mediante el Acuerdo No. 024 del 10 de septiembre del 2020 se adopta la política de administración de riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García.

Que a través de la *Guía para la administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 de noviembre 2020* elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se modifican precisiones en los siguientes aspectos: ajustes en definición riesgo y otros conceptos relacionados con la gestión del riesgo. Se articula la institucionalidad de MIPG con la gestión del riesgo, identificación del riesgo, se estructura propuesta para la redacción del riesgo; se amplían las tipologías de riesgo, se precisa análisis de probabilidad e impacto y sus tablas de referencia, así como el mapa de calor resultante. Para el diseño y evaluación de los controles se ajusta tabla de calificación, se reubica y precisan las opciones de tratamiento del riesgo, se incluyen indicadores clave de riesgo, se precisan términos y uso relacionados con los planes de tratamiento del riesgo, se incluye en la caja de herramientas una matriz para el mapa de riesgos y se amplía el alcance de la seguridad digital a la seguridad de la información.


Para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" la administración de riesgos es una herramienta fundamental que permite asegurar el cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo de sus actividades mediante el cumplimiento de los objetivos trazados dentro del Plan Institucional.

Que, basados en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, se definen los criterios orientadores respecto al tratamiento de los riesgos, a fin de mitigar sus efectos en la Institución siendo éste, el objetivo de la presente política, con la cual se pretende en primera instancia, transmitir la posición de la Alta Dirección sobre la manera de abordar la administración de los riesgos institucionales, socializar con todos los funcionarios un lenguaje común sobre el tema y por último, difundir los lineamientos que permitan la sostenibilidad de la administración del riesgo.

Que, a través de esta política, se busca definir lineamientos institucionales a emprender, lo que sin duda permitirá dirigir el accionar del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" hacia el uso eficiente de los recursos y la continuidad en la prestación de los servicios con calidad, los cuales se encuentran alineados con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

Que la administración del riesgo ayuda al conocimiento y mejoramiento de la Institución, contribuye a elevar la productividad y a garantizar la eficiencia y la eficacia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo, siendo estratégica para el logro de los objetivos institucionales, se hace necesario adoptarla Política de Administración de Riesgos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", de Ciénaga Magdalena.

*Handwritten signature and initials*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

Que el literal a del artículo 24 del mencionado Acuerdo, señala como función del Consejo Directivo definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

En mérito de lo expuesto,

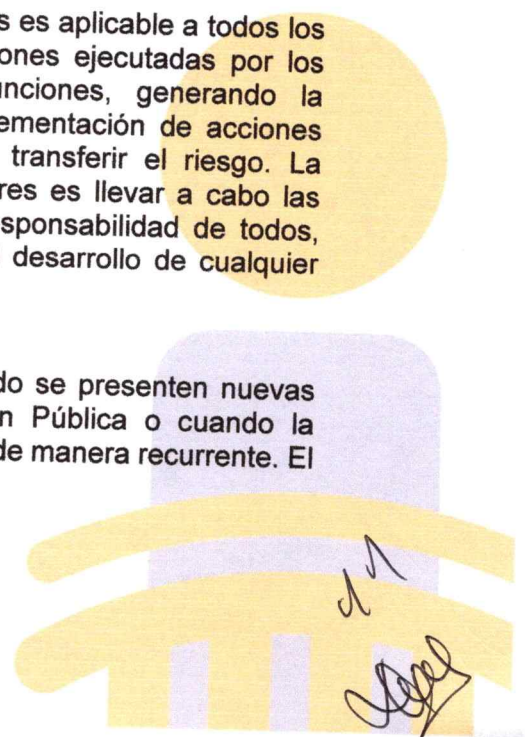
### ACUERDA


**ARTICULO PRIMERO.** Actualizar la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, que como Institución de Educación Superior pública propende por la cultura de autocontrol, autoevaluación y autorregulación se compromete a administrar los riesgos de gestión, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital, mediante estrategias direccionadas a evitar, prevenir, mitigar o transferir aquellos riesgos que afecten el logro de los objetivos institucionales, mediante el monitoreo a los controles establecidos en cada uno de ellos, con el fin de darles tratamiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** El documento anexo al presente acuerdo, que contiene la Política de Administración del Riesgo, hace parte integral de él.

**ARTICULO TERCERO:** La Política de Administración de Riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos de la Institución en desarrollo de las acciones ejecutadas por los servidores y colaboradores durante el ejercicio de sus funciones, generando la identificación, valoración y tratamiento del riesgo hasta la implementación de acciones tendientes y orientadas a asumir, reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo. La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta Política. Es un compromiso y responsabilidad de todos, conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por Ley o la Función Pública o cuando la evaluación de los riesgos indique niveles extremos de los mismos de manera recurrente. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente política se deberá Socializar y difundir con todos los funcionarios las modificaciones planteadas a la luz de la Guía para la administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 de noviembre 2020 elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, los cuales permitirán la administración del riesgo desde el punto de vista institucional.

**PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Ciénaga, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2021.

  
**LUIS GUILLERMO RUBIO**  
**PRESIDENTE**

  
**MARTA CORREDOR MONCADA**  
**SECRETARIA AD HOC**